



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2248/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004377, Ent. N° 3314/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 61/2021 para la Adquisición del Suministro de Arroz Parboiled, por el plazo de un año a partir de su adjudicación, con opción a un año más por igual monto adjudicado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 Literal D) Numeral 2) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que dicho procedimiento deriva de la Licitación Pública N° 56/2020 convocada para el Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, por el plazo de un año, con opción a un año más por igual monto adjudicado;

2) que por Resolución N° 144/2021 de fecha 24/05/2021, la UCA dispuso:

2.1) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública 56/2020 para el suministro de víveres secos y frescos (levadura), ad referéndum de la ordenación del gasto por parte del MIDES y del financiamiento del gasto con cargo al Fondo Covid-19 que otorga el MEF, por un monto total de \$ 12:827.891 impuestos incluidos, de acuerdo a los Anexos I y II, erogación que será atendida con cargo al Fondo Solidario Covid-19;

2.2) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública 56/2020 para el suministro de víveres secos y frescos (levadura), por un monto total de \$ 214:665.922 impuestos incluidos, de acuerdo a los Anexos I y III, erogación que será atendida con cargo a créditos propios de los organismos usuarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 129/003 del 08/04/2003;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.3) Rechazar las ofertas recibidas para los ítems 25 (arroz parboiled) y 73 (sal gruesa) por ser manifiestamente inconvenientes para la Administración y disponer la realización de un procedimiento alternativo a efectos de solucionar el suministro;

2.4) Remitir para la intervención preventiva de legalidad al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas ante el MEF, la adjudicación dispuesta en el Numeral 1°, de conformidad con las Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 y 640/2021, de 23 y 24 de marzo de 2021, respectivamente;

2.5) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva de legalidad respecto de la adjudicación dispuesta en el Numeral 2);

Anexo I: Ítems adjudicados: 11, 14, 22, 31 y 77, por un total de \$ 227:493.813, para Montevideo e Interior;

Anexo II: Demanda por organismo con cargo a Fondo Covid: Ministerio de Desarrollo Social, por un importe total de \$ 12:827.891;

Anexo III: Demanda por Organismos con cargo a Fondos Propios: por un total de \$ 214:665.922, que se discrimina de la siguiente forma: ASSE: por un total de \$ 4:140.263.- INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE: por \$ 995.692.- INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY: por \$ 9:452.485.- BPS: por \$ 37.295.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: por \$ 27.891.- M.D.N.: por \$ 8:192.413.- M.I.: por \$ 2:457.839;

MIDES: por \$ 38:812.314.- ANEP.: por \$ 150.480.040.- UDELAR: por \$ 69.690;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 1918/2021 de fecha 15/09/2021, cometió a la Contadora Auditora la intervención de dichos gastos, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que el procedimiento de Compra por Excepción, cuyo objeto es la adquisición de arroz parboiled, (que fuera dejado sin adjudicar por precio inconveniente por Resolución N° 144/2021-Resultando 2), fue



TRIBUNAL DE CUENTAS

publicado en la página web de Compras Estatales el 28/05/2021 con la debida antelación (artículo 50 TOCAF);

5) que al Acto de Apertura realizado el 03/06/2021 se presentaron: CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA, COOPAR S.A., LADIWOR S.A., y SANQUILCO S.A.;

6) que por Resolución de la UCA de fecha 04/06/2021 se designó a los miembros de Comisión Asesora de Adjudicaciones;

7) que de los informes de admisibilidad de ofertas de fechas 7 y 10 de junio de 2021 surge que:

7.1) Se declaran admisibles las siguientes ofertas: CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA y COOPAR S.A.;

7.2) Se declaran inadmisibles las siguientes ofertas: LADIWOR S.A.: por no haber presentado el formulario de identificación del oferente (Anexo I) y la Declaración Jurada referente a habilitación funcional de manera completa (Cl. 2.1 del P.C.P Parte I) SANQUILCO S.A.: por no haber presentado el formulario de identificación del oferente (Anexo I);

8) que la Comisión Asesora Técnica (CAT) con fecha 11/06/2021 deja constancia que, de las dos ofertas evaluadas técnicamente, CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA y COOPAR S.A., la única que cumple con los requisitos reglamentarios establecidos es la de COOPAR S.A.;

9) que otorgado plazo de dos días hábiles a CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA para presentar documentación solicitada (registro bromatológico ante Intendencia de Montevideo del producto ofertado o inicio de su trámite), a partir del 11/06/2021, la empresa responde que el proceso de registro de los productos en Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia de Montevideo se encuentra en trámite (fue iniciado en febrero de 2021), adjuntando comprobante;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que con fecha 15/06/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones comparte la sugerencia de la CAT en relación a la oferta de COOPAR S.A. y se comparte parcialmente lo sugerido en relación a la oferta de CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA, dado que la firma no cuenta con registro bromatológico para Montevideo, por tanto, corresponde descalificarla para el departamento de Montevideo y calificarla para el resto del país.- En definitiva, sugiere adjudicar la oferta de COOPAR S.A. para departamento de Montevideo, y la oferta de CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA para el Interior del país;

11) que, asimismo, dicho informe menciona a los Organismos demandantes: Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente;

12) que por Resolución N° 175/2021 de fecha 17/06/2021 la UCA resuelve:

12.1) Dado que se recibió una demanda adicional del ítem licitado por parte del Instituto Nacional de Alimentación (INA), a efectos de atender la situación alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad, amparados en la Cláusula 14.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014), esta Unidad de Compra procederá a atender los requerimientos del INA, por tratarse de alimentos extremadamente necesarios para atender las necesidades alimenticias ocasionadas por la pandemia; se adjudica la Compra Directa por Excepción N° 61/2021 para el suministro de arroz parboiled, ad referéndum de la ordenación del gasto por parte del MIDES y del financiamiento del gasto con cargo al Fondo Solidario COVID-19 que otorga el MEF por un monto total de \$ 2:661.324,05 impuestos incluidos, de acuerdo a los Anexos I y II, erogación que será atendida con cargo al Fondo Solidario Covid-19;



TRIBUNAL DE CUENTAS

12.2) Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 61/2021 para el suministro de arroz parboiled, por un monto total de \$ 9:052.499,94 impuestos incluidos, de acuerdo a los Anexos I y II, erogación que será atendida con cargo a créditos propios de los organismos usuarios;

12.3) Remitir para la intervención preventiva de la legalidad al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas ante el MEF, la adjudicación dispuesta en el Numeral 1°, de conformidad con las Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 y 640/2021, de 23 y 24 de marzo de 2021, respectivamente;

12.4) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva de legalidad respecto de la adjudicación dispuesta en el Numeral 2);

12.5) Anexo I: Item adjudicado: total kilos 273.553 (9.649 kilos para el Interior y 263.904 kilos para Montevideo), por un importe total de \$ 11:713.823,99 (\$ 421.371,83 para el Interior y \$ 11:292.452,16 para Montevideo);

12.6) Anexo II: Demanda por organismo con cargo a Fondo Covid: Ministerio de Desarrollo Social, 62.195 kilos, por un importe total de \$ 2:661.324,05, a favor de COOPAR S.A.;

12.7) Anexo III: Demanda por Organismos con cargo a Fondos Propios: 211.358 kilos por un total de \$ 9:052.499,94, que se discrimina de la siguiente forma: Ministerio de Defensa Nacional: total 98.953 kilos por \$ 4:234.198,87; Ministerio del Interior (MI): total 47.596 kilos por \$ 2:036.632,84; INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU): total 12.644 kilos por \$ 547.763,48; ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE): total 40.165 kilos por un total de \$ 1:720.424,75., e INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE (INISA): total 12.000 kilos por \$ 513.480;

13) que la presente Compra Directa por Excepción se ampara en lo dispuesto en los artículo 33 Literal D) Numeral 2) del TOCAF;

14) que por Resolución N° 771/021 de fecha 18/06/2021 del Ministro de Desarrollo Social, dictada en ejercicio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo 13/1993 y modificativas) por la que se autoriza la erogación de \$ 2:661.324,05, impuestos incluidos, más ajustes paramétricos, para la adquisición de 62.195 kilos de arroz parboiled, en el marco del procedimiento realizado por la UCA, Compra Directa por Excepción N° 61/2021, para cubrir las necesidades alimentarias que atraviesan aquellas personas más vulnerables, siendo atendidas en el marco de los diferentes programas del INA, debido a la problemática de pandemia por la que atraviesa el país.- Asimismo, se solicita al MEF, atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 19.874 del 08/04/2020 (Fondo Solidario Covid-19);

15) que por Resolución del Director General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas, del MEF de fecha 21/07/2021 dispuso la financiación con cargo al Fondo Covid-19 para atender las erogaciones resultantes de la solicitud del MIDES por un monto de \$ 25:090.121 para compra de alimentos, sujeto a ajustes paramétricos, que se atenderán con cargo al inciso 24, Programa 401, Proyecto 000, Financiamiento 1.8;

16) que con fecha 31/08/2021 la Contadora Auditora interviene el gasto de \$ 2:661.324,05 IVA incluido, según lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas N° 78/2021 de fecha 30/06/2021;

17) que con fecha 14/09/2021 se remiten las actuaciones al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva de legalidad respecto a la adjudicación dispuesta en el numeral 2) de la Resolución de la UCA N° 175/2021 del 17/06/2021;

CONSIDERANDO: **1)** que respecto a la adjudicación de la presente Compra por Excepción a favor del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el gasto de \$ 2:661.324,05 IVA incluido fue intervenido por la Contadora Auditora el 31/08/2021 (Resultando 17);



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que la presente Compra por Excepción por la suma de \$ 9:052.499,94, IVA incluido, se ampara en la causa de excepción invocada (33 Literal D) Numeral 2) del TOCAF); por lo que no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;

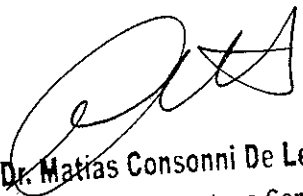
EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 9:052.499,94, IVA incluido, discriminado por Organismos (Resultado 12.7), previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Administración de los Servicios de Salud del Estado e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente);

3) Devuélvase.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General